INADMITE DEMANDA

MG
RADICADO: 2021-436 INADMISION DEMANDA
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
MINIMA CUANTIA
Pasa al Despacho, Bucaramanga, 19 de julio de 2021

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, diecinueve de julio de dos mil veintiuno.

Con fundamento en el Art. 90 del C.G.P. se declara inadmisible la demanda ejecutiva singular adelantada por DR. BRAHAMAN S.A.S. contra MARVILLA S.A. para que en el término de cinco días siguientes sopena de rechazo sea subsanada así

Se le solicita al apoderado de la entidad demandante informar al juzgado cuál la razón para allegar dos poderes uno en nombre propio y el otro como representante legal de la sociedad MARVILLA S.A.

NOTIFIQUESE

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
Juez

Firmado Por:

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
6159cfaa2d3c404b28327cf1314ae34483619ceb1be7992d069559933e6b52a2
Documento generado en 19/07/2021 06:29:58 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica